



**Vigilado  
Superservicios**

**INTERASEO S.A.S. E.S.P.**  
NIT. 819.000.939-1



Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 720 de 2015 y la resolución MAVDT 1390 de 2005, informa a los usuarios la capacidad del Relleno Sanitario Regional del Sur de La Guajira en el Municipio de Fonseca en términos de Toneladas diarias.

<b>TONELADAS DISPUESTAS EN EL RELLENO SANITARIO DEL SUR DE LA GUAJIRA</b>	<b>TONELADAS</b>
Toneladas recibidas en NOVIEMBRE-2025 (Ton/mes)	2.559,36
Toneladas recibidas en DICIEMBRE-2025 (Ton/mes)	2.885,13
<b>Toneladas Diarias de capacidad de recepción en la Celda - Ton/día</b>	<b>96,17</b>
<b>CDF \$-DICIEMBRE-2025 - (\$/Ton)</b>	<b>\$ 91.730,92</b>
<b>CTL \$-DICIEMBRE-2025 - (\$/Ton)</b>	<b>\$ 2.013,39</b>
<b>Incentivo Municipio de Fonseca (\$ /Ton)</b>	<b>\$ 3.274,05</b>
<b>Costo Total de Disposición Final (\$/Ton)</b>	<b>\$ 97.018,36</b>

**NOTAS ACLARATORIAS:**

- 1- La operación del sitio de Disposición final en Fonseca se otorgó mediante Resolución No.01307 del 22 de Junio de 2010.
- 2- La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en Enero de 2026, de tarifas Diciembre 2025.
- 3- El costo de Tratamiento de Lixiviados (CTL) se establece de conformidad con el Artículo 32 de la Resolución CRA 720 de 2015 que corresponde a la recirculación de los lixiviados en rellenos sanitarios, de acuerdo con la licencia ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional. Así mismo se da aplicación a la Resolución 1890 del 23 de Septiembre de 2011 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- 4- El Costo de Disposición Final (CDF) del Relleno Sanitario se calcula de acuerdo con el Artículo 29 de la Resolución CRA 720 de 2015, de Aportes Bajo Condición.
- 5- La disposición final de los residuos sólidos se realiza mediante una técnica adecuada (relleno sanitario), y además cuenta con un instrumento de manejo y control ambiental de los definidos en el Decreto 1076 de 2015.
- 6- El costo de disposición final se actualizará con el índice IOAMB cuando su acumulado llegue al 3%

**INTERASEO S.A.S. E.S.P.** En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, compiladas en la Res. CRA 943 de 2021, se permite informar a los usuarios del municipio de **Fonseca** los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

<b>COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO (valores a pesos corrientes)</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>ZONA URBANA</b>	<b>ZONA RURAL</b>
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	<b>CBLs</b>	\$ 27.607,66	\$ 27.607,66
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	<b>CCS</b>	\$ 3.439,64	\$ 3.439,64
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	<b>CLUS</b>	\$ 1.520,89	\$ -
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	<b>CRT</b>	\$ 134.602,01	\$ 134.602,01
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	<b>VIAT</b>	\$ 11.388,00	\$ 11.388,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	<b>CDF</b>	\$ 91.730,92	\$ 91.730,92
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	<b>CTL</b>	\$ 2.013,39	\$ 2.013,39
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	<b>VBA</b>	\$ -	\$ -
<b>CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES</b>	<b>% Subsidios y Contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 014 de 16 de Diciembre de 2021</b>	<b>TARIFA (\$) PREDIO HABITADO URBANA</b>	<b>TARIFA (\$) PREDIO HABITADO RURAL</b>
Estrato 1	-51%	\$ 27.144,36	\$ 26.368,18
Estrato 2	-34%	\$ 37.816,85	\$ 36.771,38
Estrato 3	-8%	\$ 53.714,11	\$ 52.256,79
Estrato 4	0%	\$ 61.101,49	\$ 59.517,44
Comercial	50%	\$ 150.330,57	\$ 147.954,50
Industrial	30%	\$ 130.286,49	\$ 128.227,24
Oficial	0%	\$ 100.220,38	\$ 98.636,34

**NOTAS ACLARATORIAS**

**Nota 1:** La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en Enero 2026, de tarifas Diciembre 2025.

**Nota 2:** La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

**Nota 3:** Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

**Nota 4:** Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

